

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: BRECKON Eleonora Laura
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 - LA PLATA
Carátula: LASCANO LUIS ERNESTO C/ ROTONDI NATALIA SOLEDAD S/ COBRO EJECUTIVO
Número de causa: LP-73092-2019
Tipo de notificación: PROVEIDO
Destinatarios: LCALA@SCBA.GOV.AR, REGISTROSUBASTAS@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR
Fecha Notificación: 13/9/2022
Alta o Disponibilidad: 13/9/2022 11:48:44
Firmado y Notificado por: FERNANDEZ Maria De Los Angeles. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/09/2022 11:48:44
Firmado por: FERNANDEZ Maria De Los Angeles. --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

%7Zè8\8pf1"S

LASCANO LUIS ERNESTO C/ ROTONDI NATALIA SOLEDAD S/ COBRO EJECUTIVO

OFICIO

La Plata, en la Fecha en la que surge la Firma Digital.

A LA SRA. TITULAR
REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRONICAS
LA PLATA
Dra. Laura Calá
S..... /..... D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "**LASCANO LUIS ERNESTO C/ ROTONDI NATALIA SOLEDAD S/ COBRO EJECUTIVO**", de tramitados por ante este Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Plata, a cargo interinamente del Dr. Juan J. De Oliveira, Secretaria a mi cargo, a fin de comunicarle que con fecha 9 de mayo de 2022, se dictó auto de subasta en los presentes. A tal fin adjunto en pdf, esa orden judicial

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Dra. María de los Angeles Fernández.
Secretaria.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: NL2V0Y



235800246024807017



Trámite: SUBASTA - ORDENA

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 - LA PLATA

Referencias:

Funcionario Firmante: 09/05/2022 07:28:27 - DE OLIVEIRA Juan Jose (juan.deoliveira@pjba.gov.ar) - JUEZ

Trámite Despachado: MANIFESTACION - FORMULA (240400246024082844)

Texto con 5 Hojas.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



LASCANO LUIS ERNESTO C/ ROTONDI NATALIA SOLEDAD S/ COBRO
EJECUTIVO

La Plata, en la Fecha en la que surge la Firma Digital. CZ.

A la presentación del Dr. San Martín de fecha 26/4/2022 10:47:47:
AUTOS Y VISTOS: Téngase presente el acta de secuestro automotor acompañada y atento lo pedido y las constancias de autos, decrétase la venta en subasta pública, sobre el 50% del vehículo dominio FNP192 que consta a nombre de la demandada Natalia Soledad Rotondi DNI 29.948.543. Dicha venta será efectuada al contado, al mejor postor, y a los fines de evitar futuros planteos nulitivos del acto de subasta bajo es supuesto de venta por precio vil (Art.587 del CPCC) y con el objeto de resguardar los derechos de ambas partes en el presente proceso, se ordena en este acto fijar la base de la misma en las dos terceras partes de la valuación fiscal del bien automotor dominio FNP192 (Arts. 36 inc.1° del CPCC y 1,2 y 10 del CCCN, 31 y 32 del Acuerdo 3604) individualizados en el certificado de dominio que se acompaña en archivo adjunto a la presentación de fecha 28/12/2021 y la realizará el martillero que resulte desinsaculado de la lista inscripta en la Excma. SCBA, librándose a tal fin el respectivo oficio por Secretaria. Dicho experto deberá aceptar el cargo dentro del tercer día de serle notificada su designación, bajo apercibimiento de ser removido. Notifíquese.-

Una vez aceptado el cargo y como primera medida el martillero compulsará las actuaciones e informará al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el art 52 inc "a" ap 5° de la Ley 10.923 (Conf art 34 inc 5° ap "b" del CPCC). Asimismo, propondrá a VS fecha de celebración de la subasta y comunicación al Registro de Subastas Electrónicas la base de la subasta, la garantía, inicio y cierre de la subasta y de la audiencia del art. 38 del Ac. 3604 y recabará en su oportunidad al comprador la constitución en el acto de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

adjudicación de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC .

Edictos: El martillero propondrá fecha de subasta teniendo en cuenta lo reglado por el art 67 de la ley 10.973 y procederá a la publicación de edictos con los datos exigidos por los arts 574 y 575 del CPCC, por el término de dos días en el Boletín Judicial y en el diario el día, en los que se dejará expresa constancia que el bien mueble se entregará en las condiciones que resulten de su exhibe.-

Todo ello, con citación de los jueces embargantes, e inhibientes y acreedores hipotecarios en caso de que resulten de los certificados adjuntos, a cuyo fin se librarán los respectivos oficios y cédulas.

Publicación en el Portal de Internet: Asimismo y en virtud del citado acuerdo 3604 deberá efectuarse la publicación edictal en el portal dentro de la página de la SCJBA, informando idénticos datos que los previstos en los Art. 559 y 575 del CPCC, y las condiciones referentes a la seña que se indican infra, adicionándose fotografías del bien a rematar -siempre que el carácter del mismo lo permita - fecha y hora de inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, formas de pagos fijadas y sus importes, precio de reserva, fecha y horario de visita y datos del martillero. Dicha publicación se realizará con una antelación mínima de 10 días hábiles antes de la realización de la subasta.- A cuyo fin oficiase al Area de Subastas Electrónicas.- El acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles, dejándose aclarado que el día de comienzo los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal informático indicado, dejándose aclarado que si en los últimos 3 minutos algún postor realiza una oferta el plazo de puja se extenderá por 10 minutos más, procediéndose en igual forma sucesivamente si dentro de este último plazo llegan otras ofertas, hasta que transcurran 10 minutos sin recibir una nueva.

Deposito en garantía: Atento la naturaleza del bien a subastar, déjase debidamente aclarado que se dispone la constitución de depósitos en garantías que deberán efectuar los oferentes, el cual ascenderá al 5 % de la base fijada. Dicho depósito será reintegrado a los depositantes que no resultaron compradores (Art. 39



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

de la Ac. 3604). Asimismo dicho depósito deberá ser validado en forma remota -electrónica- o presencialmente por ante el Registro pertinente de Subastas. Concluida la subasta se procederá en forma inmediata a la devolución de los depósitos en garantía sin reserva a las respectivas cuentas, bastando para ello la denuncia del CBU correspondiente.

Compensación: en caso de que el actor resulte comprador, a pedido de parte y mediante resolución expresa dictada por el sentenciante, se lo eximirá del depósito de la garantía a que refiere el párrafo anterior, dejándose debidamente aclarado que las condiciones a cumplir por el ejecutante para participar en la puja son las consignadas en la presente resolución.

Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar y suscribir un acta en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor y detallar los restantes postores con las mejores ofertas realizadas por cada uno de ellos, instrumento que deberá ser presentado en autos dentro del plazo de 3 días hábiles de finalizado el acto de subasta y transcurrido el plazo previsto en el art. 587 del C.P.C.C., quedando en su poder copia certificada (Audiencia art. 38 de la Acordada 3604).

Pago del precio y posesión. Postor remiso: En caso de que el adjudicatario revista la calidad de postor remiso y por ello no se formalice la subasta o no deposite el precio de venta dentro del plazo legal se estará al procedimiento detallado en los arts. 581 y 585 del C.P.C.C.

Seña, comisión y acta de adjudicación: Asimismo, quien resulte adquirente, deberá depositar el 20 % del precio ofertado en concepto de seña, el que deberá encontrarse acreditado al momento del acta de adjudicación, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (Doctr. art. 573 C.P.C.C.), a la que se le sumará el 5 % del depósito en garantía aludido precedentemente. La comisión a percibir por el Martillero se fija en el 3 % por cada parte, más el 10% en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador (Conf. Ley 14.085, texto ordenado) y abonar en efectivo el impuesto de sellos. Dichos importes deberán depositarse en la cuenta de autos en oportunidad de la audiencia del art. 38 de la Ac. 3604, acto en el



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

cual se labrará asimismo el acta que preve dicha norma debiendo concurrir el Martillero y el Adjudicatario con la documentación que la misma señala.-

Procédase a inscribirse la subasta en el registro de la Propiedad Nacional Automotor arts. 34 inc.5º ap. "g", 36 inc.2º del CPCC) en el Area de Subastas Generales de la Excma. SCBA, oficiándose a sus efectos. Asimismo líbrese el correspondiente certificado al Martillero interviniente, el que acreditará la aceptación de su cargo.

Asimismo deberá el Auxiliar del Organo tener presente que al momento de fijar fecha de subasta deberán encontrarse actualizados los certificados a los que hace referencia el art. 558 del CPCC.(Cám. Nac. Civ. Sala A, 8-9-75, La Ley 1975, V, D, P . 337, esta Camara Primera, CB. 13.682 RSI: 129/65, 135.625, RSI: 519/72.).

Gastos. sellados e IVA: Los gastos del remate serán soportados en definitiva por la parte ejecutada, sin perjuicio de lo reglado específicamente en materia de propaganda adicional; y el auxiliar no estará obligado a anticiparlos de su peculio pudiendo renunciar a seguir interviniendo en autos en caso de no ser depositados (Art 560 y 590 del CPCC). El IVA que pudiera corresponder sobre el valor del mueble , será también a cargo del comprador, no formando parte del precio. El IVA sobre la comisión del martillero si éste es responsable inscripto, será a cargo del comprador. Estarán a cargo del comprador, el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier naturaleza que se refieran los bienes subastados y la remoción de cualquier impedimento que obstaculizará su uso o su transferencia dominial en caso de no ser suficiente la tradición, y fuera ajeno al proceso. Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión serán abonados con el precio de la venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (gastos de justicia, art 3879 inc 1º y 3900 Cod Civil). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente. REGISTRESE.-Asimismo, a los fines de poner en conocimiento del área de subasta lo resuelto precedentemente, líbrese oficio por



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Secretaria con adjunción de los informe de dominio acompañados.-
PPDS.

JUAN JOSE DE OLIVEIRA
JUEZ
FIRMADO DIGITALMENTE

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 09/05/2022 07:28:27 - DE OLIVEIRA Juan Jose -
JUEZ

Creado por: FERNANDEZ, MARIA DE
LOS ANGELES el 13/9/2022 11:43:22



233600246024085332

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 - LA PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MALCHIODI Alejandra
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 - LA PLATA
Carátula: LASCANO LUIS ERNESTO C/ ROTONDI NATALIA SOLEDAD S/ COBRO EJECUTIVO
Número de causa: LP-73092-2019
Tipo de notificación: OFICIO
Destinatarios: subastas-lp@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 24/4/2023
Alta o Disponibilidad: 24/4/2023 13:21:05
Firmado y Notificado por: ALTHAUS Rafael Adrian. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 24/04/2023 13:21:04
Firmado por: ALTHAUS Rafael Adrian. --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO

La Plata, 24 de Abril de 2023

AL SR. TITULAR

de Subastas Electrónicas de La Plata,
subastas-lp@jusbuenosaires.gov.ar
S..... /..... D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "**LASCANO LUIS ERNESTO C/ ROTONDI NATALIA SOLEDAD S/ COBRO EJECUTIVO**" tramitados ante este Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo del Dr. Juan J. de Oliveira, a fin de comunicarle que se ha dictado la siguiente resolución: "La Plata, 24 de noviembre de 2023: A la presentación de la Dra. Alejandra Malchiodi -Subastas electronicas- de fecha 20/4/2023 10:37:55 y fecha 20/4/2023 10:37:53: Atenta la información requerida, se hace saber que, no se admite o no la compra en comisión y/o la cesión del acta de adjudicación. A cuyo fin NOTIFIQUESE en los términos del art. 1 de la Ac. 3991/20, art. 10 Ac. 4039/21 y ccdtes. SCBA.PPDS.Firmado Dr. Juan Jose de Oliveira - Juez"
Sin otro particular, saluda a Ud. atte.

Rafael Adrian Althaus Auxiliar Letrado

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 0KM5SUKH58NK



241500246025952363